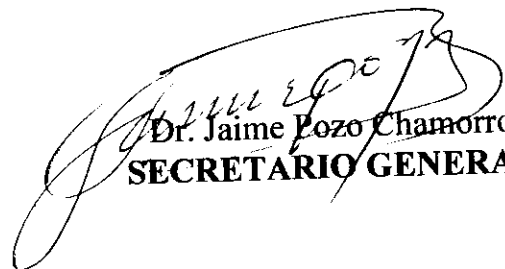




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0849-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Jorge Andrade AVECILLAS, Vicepresidente General del Banco de Machala S.A., en contra de la sentencia de 4 de marzo del 2013, dictada por la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio verbal sumario de trabajo Nro. 0725-2008, 131-2007, 272-2004, mediante la cual se resolvió que no casa el fallo deducido por la demandada y se dispone estar a lo resuelto por el tribunal de alzada, sentencia dictada el 5 de marzo del 2008, en la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación y se confirma la sentencia subida en grado, de 8 de enero del 2007, por el Juzgado Primero Ocasional del Trabajo de El Oro, en la cual se resolvió declarar parcialmente con lugar la demanda y se dispone que el Banco de Machala S.A. paguen al señor Eleuterio Galdino Tovar Tovar, la cantidad de usd. 21.646.8 dólares por concepto de bonificación por retiro voluntario.. **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Mayo 20 del 2013


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM